

Estimado/a comerciante:

Desde el Ayuntamiento de **Horcajo de Santiago** queremos invitarle a formar parte del **Plan de Comercio Local**, una iniciativa municipal que tiene como objetivo **apoyar al comercio de proximidad, fomentar el consumo local y dinamizar la economía del municipio** mediante acciones conjuntas entre el Ayuntamiento y los establecimientos del pueblo.

Somos conscientes y agradecemos vuestra labor en la vida diaria del pueblo. Cada comercio y cada autónomo sois parte esencial de Horcajo y de esa cercanía que nos hace un lugar vivo y con futuro.

Tras el buen resultado de iniciativas anteriores, este año **2026** queremos arrancar con una primera actuación: la puesta en marcha del programa de **Ayudas Cheque-Bebé**, regulado por la *Ordenanza Reguladora de Ayudas para el Fomento de la Natalidad de Horcajo de Santiago*.

Horcajo aumenta de población y para nosotros uno de los grandes retos es **seguir creciendo**. Cada nacimiento no es solo una alegría para una familia, sino una inversión en el futuro del municipio y en la continuidad de la vida en el pueblo. Apoyar la natalidad es apostar por que Horcajo siga creciendo, siga teniendo niños, actividad y oportunidades, y no pierda aquello que lo hace especial.

Con este convencimiento, desde el Ayuntamiento ponemos en marcha estas ayudas con la finalidad de **apoyar a las familias ante los gastos derivados del nacimiento o adopción de hijos**, y al mismo tiempo **favorecer que dicho gasto se realice en los comercios locales**. En este sentido, la Ordenanza establece expresamente que:

“Las ayudas se podrán gastar en comercios locales adscritos al Plan de Comercio Local, cuyo listado se actualizará con ocasión de la publicación de la convocatoria.”

Serán beneficiarios quienes adopten o tenga hijos, nacidos a partir del 1 de enero de 2024.

La cuantía de la ayuda asciende a **500 euros (250 € por nacimiento del bebé y 250 € por escolarización del niño)**, que podrán ser utilizados libremente por las familias en uno o varios establecimientos adheridos al Plan, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

De este modo, el comercio local se convierte en una pieza clave para el éxito de esta iniciativa, logrando que el apoyo municipal repercuta directamente en la economía del pueblo.

La adhesión al Plan de Comercio Local permitirá a su establecimiento:

- Formar parte del listado de comercios donde podrán canjearse los Bonos Cheque-Bebé.
- Participar en futuras campañas municipales de promoción y dinamización comercial.
- Obtener mayor visibilidad a través de los canales de comunicación del Ayuntamiento.

En los próximos días se publicará la convocatoria oficial de las ayudas, por ello, al objeto de que su empresa pueda figurar como establecimiento colaborador en el Plan de Comercio local, solicitamos nos remita hasta el próximo 27 de febrero de 2026, el documento adjunto relleno y firmado.

El Ayuntamiento queda a su disposición para su adhesión y para ampliar la información o resolver cualquier duda relacionada con el Plan o con el funcionamiento del Bono Cheque-Bebé.

Agradecemos de antemano su colaboración y **esperamos contar con su participación en este proyecto común para fortalecer el comercio local y apoyar a las familias de nuestro municipio**.

Reciba un cordial saludo,

María Roldán García
Alcaldesa de Horcajo de Santiago

SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PLAN DE COMERCIO LOCAL DE HORCAJO DE SANTIAGO

D/Dña. _____, con DNI _____, en representación de la empresa _____, con CIF _____, solicita la adhesión del siguiente establecimiento al **Plan de Comercio Local de Horcajo de Santiago** a efectos de que pueda incluirse el mismo en las actuaciones de dinamización del comercio local desarrolladas por el Ayuntamiento de Horcajo de Santiago:

— Nombre comercial: _____

— Ubicación: _____

— Tipo de local (supermercado, farmacia, textil, peluquería, fotografía,...):

En Horcajo de Santiago, a _____ de _____ de 2026

Fdo.: El/la solicitante: